



ACTA No. CCC-2023-0006

ACTA DE APROBACION DE INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION DE CREDENCIALES Y OFERTAS TECNICAS DEL PROCEDIMIENTO POR COMPARACION DE PRECIOS REFERENCIA CORPHOTEL-CCC-CP-2023-0001, PARA EL REMOZAMIENTO DE LA ENTRADA PRINCIPAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO VACACIONAL LA MANSION, SAN JOSE DE LAS MATAS.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez (10:00 A. M.), horas de la mañana, del día veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones de la CORPORACION DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DESARROLLO DEL TURISMO (CORPHOTELS), presidido por VIOLETA I. ESPAILLAT, en representación del Sr. ROSENDO ARSENIO BORGES RODRIGUEZ, Gerente General, Daniel Leonte Febriel Ramírez, Enc. Depto. Administrativo Financiero; Erly Renior Almonte Tejada, Enc. Depto. Jurídico, Rosibel Rodríguez Castillo; Responsable de Acceso a la Información; para conocer lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR si procede el informe definitivo de evaluación de credenciales y ofertas técnicas de fecha 21 de febrero de 2023, elaborado por los peritos designados al efecto, relativo al procedimiento por comparación de precios Referencia CORPHOTEL-CCC-CP-2023-0001, para el Remozamiento de la Entrada Principal y Oficinas Administrativas del Proyecto Vacacional La Mansión, San José de Las Matas.

SEGUNDO: ORDENAR si procede, la notificación de habilitación y no habilitación según corresponda, a los oferentes participantes en el presente proceso, en virtud del informe definitivo de evaluación de credenciales y ofertas técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, relativo al procedimiento por comparación de precios.

RESULTA: Que el Comité de Compras y Contrataciones, mediante acta num. CCC-2023-0001, de fecha 27 del mes de enero de 2023, aprobó los términos de referencia y la convocatoria, así como la designación de los peritos evaluadores para el procedimiento por comparación de precios referencia CORPHOTEL-CCC-CP-2023-0001, para el Remozamiento de la Entrada Principal y Oficinas Administrativas del Proyecto Vacacional La Mansión, San José de Las Matas.

RESULTA: Que en fecha 09 del mes de febrero del año 2023, el Comité de Compras y Contrataciones en presencia de la Licda. ANA MARIA HERNANDEZ, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, procedió a la recepción de las ofertas técnicas (Sobre A) y Económicas (Sobre B), y la apertura del Sobre A, (Ofertas Técnicas), de los siguientes Oferentes:

- **LUIS ENRIQUE CASTILLO OGANDO**
- **GRUPO COMERCIAL E INVERSIONES JAVIER CRUZ S.R.L.**
- **GRUPO MOLCA, S.R.L**
- **ATTICO CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.R.**
- **INGENIERO JOSE ENRIQUE FORTUNA QUIÑONES, S.R.L,**
- **MOTYKA SRL.**

RESULTA: A que en la evaluación preliminar realizado por la comisión evaluadora se verificaron errores de naturaleza subsanables de los oferentes, por lo que el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 14 del mes de febrero de 2023, mediante correo electrónico procedió a notificar a los oferentes participantes los errores de naturaleza subsanables



RESULTA: Que agotada la etapa de subsanación en fecha 21 del mes de febrero de 2023, la comisión de peritos responsables de la evaluación del proceso emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales y de Oferta Técnica, en el que recomienda la habilitación para la apertura de Oferta Económica presentada por la razón social GRUPO MOLKA, SRL., debido a que es el único oferente cuya propuesta cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia del procedimiento.

CONSIDERADNO: Que el Párrafo I, del artículo 36, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece: *Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas presentadas.*

CONSIDERANDO: El artículo 84 del Decreto 543-12, establece que las ofertas que se entreguen estarán identificadas en dos (2) sobres por separado; el primero identificado como oferta técnica, el cual contendrá los elementos de solvencia, idoneidad, capacidad y la oferta técnica del oferente. El segundo sobre identificado como oferta económica, el cual sólo se considerará cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas en la evaluación de las ofertas técnicas. En este último sobre se adjuntará la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta.

CONSIDERANDO: El artículo 86, del Decreto 543-12, dispone que: el notario público actuante entregará las ofertas técnicas "Sobre A" al Comité de Compras y Contrataciones y las ofertas económicas "Sobre B", sin abrir, al Consultor Jurídico en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, quien las mantendrá bajo su custodia y garantizará por los medios que sean necesarios que los "Sobres B" no sean abiertos hasta el día fijado para su apertura y lectura, conforme al cronograma de actividades. El notario público actuante preparará el acta notarial y clausurará el acto.

CONSIDERANDO: El artículo 93, del Decreto 543-12, dispone que la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de "subsannabilidad".

CONSIDERANDO: Que el artículo 94, del Reglamento 543-12, disponer que el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones, luego de verificar el informe de evaluación realizado por los peritos evaluadores, y haber realizado un análisis comparativo del informe presentado y el contenido de cada una de las ofertas presentadas, ha podido comprobar que los peritos han rendido un informe objetivo, ajustado a cada uno de los requisitos establecidos en los términos de referencia del procedimiento objeto de la contratación, por lo que procede su aprobación y ordenar a la Unidad de Compras y Contrataciones, a que notifique los resultados de la presente evaluación.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de fecha 18 de agosto de 2006, y su Reglamento de Aplicación mediante Decreto 543-12.

VISTO: EL Manual de Procedimientos sobre Compras y Contrataciones emitido por el Órgano Rector para la Comparación de Precios.



CORPHOTELS

Corporación de Fomento de la Industria
Hotelería y Desarrollo del Turismo



VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales y ofertas técnicas elaborado por la comisión de peritos responsables de la evaluación del proceso.

VISTO: Los términos de referencia del procedimiento por comparación de precios Referencia CORPHOTEL-CCC-CP-2023-0001, para el Remozamiento de la Entrada Principal, Capilla y Oficinas Administrativas del Proyecto Ercilia Pepin de Jarabacoa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones de la CORPORACION DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DESARROLLO DEL TURISMO (CORPHOTELS), luego de un estudio comparativo del informe final de evaluación, con los requerimientos establecidos en los términos de referencia y las propuestas presentadas por los oferentes participantes en el proceso, a unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR como en efecto APRUEBA, en todas sus partes el Informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas (Sobre A), de fecha 21 del mes de febrero de 2023, elaborado por la Comisión Evaluadora, designada al efecto, respecto al procedimiento por comparación de precios Referencia CORPHOTEL-CCC-CP-2023-0001, para el para el Remozamiento de la Entrada Principal y Oficinas Administrativas del Proyecto Vacacional La Mansión, San José de Las Matas.

SEGUNDO: HABILITAR como en efecto HABILITA para la apertura de Ofertas Económicas (Sobre B), a la empresa GRUPO MOLCA, SRL

TERCERO: ORDENAR como en efecto ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la publicación del presente acto administrativo en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas y en el portal institucional www.corpotels.gob.do,

VIOLETA IESPAILLAT.

En representación del

LIC. ROSENDO ARSENIO BORGES RODRIGUEZ

Gerente General

Daniel Leonte Febriel Ramirez

Enc. Depto. Administrativo Financiero

Erly Renior Almonte Tejada

Enc. Depto. Jurídico

Rosibel Rodríguez Castillo

Responsable de Acceso a la Información
Pública